



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
 REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0155-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 13 de agosto del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

El Memorial de fecha 25 de abril del 2025, Informe N° 138-2025-GRVO.SG/MPCT de fecha 05 de mayo del 2025, Informe N° 05-2025/IAZP-PROY-III-DEP/GIDUR-MPC-T de fecha 04 de julio del 2025, Informe N.° 476-2025-JCQV-DE&P/GIDUR/MPC-T de fecha 04 de julio del 2025, Informe N.° 2284-2025-MPC-T/GM-GIDUR/WJÑCH de fecha 07 de julio del 2025, Informe N°254-2025-GRVO.SG/MPCT de fecha 08 de julio del 2025, Informe Técnico N° 050-2025-OPMI/MPCTB de fecha 10 de julio del 2025, Informe N.° 718-2025-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 14 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 39° de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo;

Que, mediante Memorial de fecha 25 de abril del 2025, la Comunidad Campesina de Cuchuhuacho del distrito de Challhuahuacho de la provincia de Cotabamba, solicitan la implementación y mantenimiento y acabado de los ambientes pequeños del puesto de salud de Kuchuhuacho;

Que, mediante N° 138-2025-GRVO.SG/MPCT de fecha 05 de mayo del 2025, el secretario general, Abog. Gañe Vargas Ortega, solicita informe técnico a la Gerencia de Infraestructura, respecto a lo solicitado mediante Memorial de fecha 25 de abril del 2025;

Que, mediante Informe N° 05-2025/IAZP-PROY-III-DEP/GIDUR-MPC-T de fecha 04 de julio del 2025, el proyectista, Ing. Isai Adelario Zuñiga Pílares, remite a la división de estudios y proyectos la evaluación técnica del puesto de salud de la Comunidad de Cuchuhuacho, concluyendo que: "Durante la inspección técnica al Puesto de Salud de la comunidad de Cuchuhuacho, se ha comprobado el estado crítico de su infraestructura y la carencia de equipamiento médico fundamental para la atención de la población. El establecimiento de salud no reúne las condiciones mínimas necesarias para brindar un servicio digno, seguro y funcional, lo que afecta directamente la calidad de vida y el derecho a la salud de los pobladores. Se deberá verificar si existe un expediente técnico ya elaborado o en proceso para la construcción o mejoramiento integral del Puesto de Salud de Cuchuhuacho, con el objetivo de evitar la duplicidad de inversiones públicas. Esta revisión es necesaria para asegurar que el mantenimiento solicitado no interfiera ni se superponga con futuras intervenciones mayores, garantizando así una adecuada planificación y eficiencia en el uso de los recursos del Estado (...)"

Que, mediante Informe Técnico N° 050-2025-OPMI/MPCTB de fecha 10 de julio del 2025, la jefa de la oficina de programación multianual de inversiones, remite a Gerencia Municipal, la evaluación de la solicitud de implementación del puesto de salud en la comunidad campesina de Cuchuhuacho, concluyendo, que: "existe

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldía2023.2026@gmail.com

994774760



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



actualmente una inversión activa y vigente correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE TIPO I-1 DE CUCHUHUACHO, DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N.º 2436372, el cual atiende la misma necesidad poblacional en el mismo ámbito territorial. La Municipalidad Provincial de Cotabamba no debe asumir la implementación ni el financiamiento de proyecto propuesto, al no contar con convenio interinstitucional vigente con la Municipalidad Distrital de Chalhuhhuacho. En cuanto a la competencia funcional, el proyecto recae en el ámbito de responsabilidad del Gobierno Local Distrital, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de Chalhuhhuacho el rol de Unidad Formuladora (UF) y Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), conforme al Clasificador de Responsabilidad Funcional y las disposiciones establecidas por el SNPMGI."

Que, mediante Informe N.º 718-2025-GPPR-MPC-T/HRVO de fecha 14 de julio del 2025, el gerente de presupuesto, planificación y racionalización, CPC Heiner Vargas Ortega, señala que respecto a la solicitud realizada mediante Memorial de fecha 25 de abril del 2025, señala que, ya se tiene comprometido los ingresos por canon minero y regalías contractuales a la fecha y que la asignación presupuestal está sujeto a la solicitud de asignación por parte del área usuaria, previa evaluación técnica del proyecto de inversión;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N.º 15-2025 de la fecha 12 de agosto del 2025, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, se;

ACUERDA:

Artículo 1º. -DESAPROBAR el pedido de implementación y mantenimiento del Puesto de Salud de Kuchuhhuacho de la Comunidad Campesina de Cuchuhhuacho del distritito de Chalhuhhuacho, provincia de Cotabamba, en merito a que, existe actualmente una inversión activa y vigente correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DE TIPO I-1 DE CUCHUHUACHO, DEL DISTRITO DE CHALHUAHUACHO, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N.º 2436372.

Artículo 2º. -NOTIFIQUESE, el contenido del presente acuerdo a la Comunidad Campesina de Cuchuhhuacho del distritito de Chalhuhhuacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3º. -DISPONER, la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Cotabamba, para su conocimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 4º. - ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Dante Contreras
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N.º 25003473
ALCALDE PROVINCIAL